010-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,800.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA ASI, ASESORÍA INMOBILIARIA	JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEÓN	EN EJECUCION 20%
011-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERÍO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA ASI, ASESORÍA INMOBILIARIA	JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEÓN	EN EJECUCION 20%
018-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA L PASHACADA, CANTÓN PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	VILLA L PASHACADA, CANTÓN PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,950.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.	GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ	EN EJECUCION 20%
012-2026	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERÍO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LA VEGA CASERÍO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,990.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR	WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS.	EN EJECUCION 20%
008-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.398,570.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL SEDIPRO	FEARLY FRANK BAMACA MAZARIEGOS	EN EJECUCION 20%
009-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO	ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,600.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA ASI, ASESORÍA INMOBILIARIA	JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEÓN	EN EJECUCION 20%
007-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERÍO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CASERÍO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,650.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA ASI, ASESORÍA INMOBILIARIA	JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEÓN	EN EJECUCION 20%
005-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTÓN AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.399,400.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES COINPRO	OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ	EN EJECUCION 20%

ENTIDAD: PROCURADURIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS.
HORARIO DE ATENCIÓN:
TELÉFONO:
DIRECTOR:
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: MARIO ROBERTO FUENTES MENDEZ
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
CORRESPONDE AL MES DE: JUNIO 2026

NUMERAL 18 - LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
013-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTÓN SANTA MARÍA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	SEXTA AVENIDA CANTÓN SANTA MARÍA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q.5,299,300.00	RECURSOS MUNICIPALES	10 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C.	RONALD MAMFREDO JUÁREZ ESCOBAR	EN EJECUCION 20%
090-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERÍO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERÍO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSÉ CABEN, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.1,999,700.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA	PRESLY VERÓNICA MALDONADO DÍAZ	EN EJECUCUION 70%
112-2025	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.790,700.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	INMARCET	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ.	LIQUIDADO 100%
105-2025	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJÓN 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTÓN EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR LA FRATERNIDAD EL CENTRO, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.159,800.00	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	INMARCET	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ	LIQUIDADO 100%
014-2026	MEJORAMIENTO EN CALLE UBICADA EN VÍA 4, CANTÓN SAN AGUSTÍN TONALA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CALLE UBICADA EN VÍA 4, CANTÓN SAN AGUSTÍN TONALA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.2,153,400.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ILPASA	ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ	EN EJECUCION 20%
001-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERÍO IXCA, ALDEA LA GRANDES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ACCESO LA LIBERTAD CASERÍO IXCA, ALDEA LA GRANDES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.370,600.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA PRODIGUA	ARMANDO OSBELI MAZARIEGOS BRAVO	EN EJECUCION 20%

021-2026	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q.399,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA GALA	NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO	EN EJECUCION 20%
096-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.999,495.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C.	RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR	LIQUIDADO 100%
097-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.999,432.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C.	RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR	LIQUIDADO 100%
006-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTÓN LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTÓN LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.599,950.00	RECURSOS MUNICIPALES	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA RIVERA MÉNDEZ	ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ	EN EJECUCION 20%
073-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTÓN LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	MEJORAMICANTÓN LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.1,999,500.00	CODEDE	8 MESES	POBLACION	INMARCET	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ.	LIQUIDADO 100%
004-2026	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.899,750.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES D Y D	DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN	EN EJECUCION 20%
081-2025	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTÓN SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.658,945.00	CODEDE	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA INFRACIV	EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA	EN EJECUCION 60%

020-2026	MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTÓN SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	NOVENA CALLE ZONA 1, CANTÓN SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Q.594,750.00	RECURSOS MUNICIPALES	5 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES D Y D	DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN	EN EJECUCION 20%

MARIO ROBERTO FUENTES MENDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN MUNICIPAL
07/07/2026
15:19
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC., S. M.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 013-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintinueve** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta y un** años de edad, **Casado**, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa **(2190)** , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós **(58822)**, Un Mil Doscientos Uno **(1201)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C "**, ubicada en **la Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos (**497632**), folio Seiscientos Cuarenta y Uno (**641**), libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (**459**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Once de Septiembre del año dos mil ocho**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **27985016**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA**

AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley. en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través Punto **DECIMO SEGUNDO** del **ACTA NUMERO CERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS (066-2,026)** de Fecha **veintisiete de abril del año dos mil veintiséis**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Dieciséis Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 016-101-2026),** de fecha **veintinueve de Abril del año dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Total
ALCANTARILLADO SANITARIO					
1	TRAZO Y REPLANTEO ALCANTARILLADO SANITARIO	409.00	m	Q. 21.50	Q. 8,793.50
2	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIA Y POZOS DE VISITA	1,056.00	m3	Q. 338.00	Q. 356,928.00
3	TUBERIA PVC Ø 12" NORMA ASTM F 949	194.00	m	Q. 830.00	Q. 161,020.00
4	TUBERIA PVC Ø 18" NORMA ASTM F 949	268.00	m	Q. 1,625.00	Q. 435,500.00
5	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA DRENAJE	949.00	m3	Q. 458.00	Q. 434,642.00
6	REMOZAMIENTO DE PAREDES POZOS DE VISITA E INSTALACIÓN DE ESCALONES.	3.00	Unidades	Q. 4,132.00	Q. 12,396.00

CONSTRUCTORA C.E.P.R. C.A. 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M.I. Tel.: 7760-2378

7	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 1.40 m	2.00	Unidades	Q. 18,947.00	Q. 37,894.00
8	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 1.70 m	2.00	Unidades	Q. 20,099.50	Q. 40,199.00
9	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 2.00 m	1.00	Unidad	Q. 22,025.00	Q. 22,025.00
10	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE h= 3.10 m	1.00	Unidad	Q. 26,391.00	Q. 26,391.00
11	CAJAS UNIÓN DE DRENAJE SANITARIO	8.00	Unidades	Q. 9,386.00	Q. 75,088.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE					
12	TRAZO Y REPLANTEO AGUA POTABLE	1,257.00	m	Q. 15.50	Q. 19,483.50
13	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	459.00	m3	Q. 312.50	Q. 143,437.50
14	TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC Ø 1" 160 PSI	821.00	m	Q. 103.00	Q. 84,563.00
15	TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC Ø 4" 160 PSI	436.00	m	Q. 386.50	Q. 168,514.00
16	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA DE AGUA POTABLE	413.00	m3	Q. 470.50	Q. 194,316.50
17	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS DE COMPUERTA	10.00	Unidades	Q. 5,021.00	Q. 50,210.00
18	VALVULAS DE COMPUERTA (8 VALVULAS DE DIAMETRO DE 1", 2 VALVULAS DE DIAMETRO DE 4")	10.00	Unidades	Q. 2,453.00	Q. 24,530.00
PAVIMIENTO RIGIDO					
19.00	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO	2,160.00	m2	Q. 5.25	Q. 11,340.00
20.00	LEVANTADO DE ADOQUIN (EXISTENTE)	2,457.00	m2	Q. 41.25	Q. 101,351.25
21.00	CORTE DE CAJUELA (t=0.28 m)	604.00	m3	Q. 215.50	Q. 130,162.00
22.00	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE	2,160.00	m2	Q. 45.75	Q. 98,820.00
23.00	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20 m)	2,160.00	m2	Q. 146.50	Q. 316,440.00
24.00	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.18 m)	2,160.00	m2	Q. 563.00	Q. 1,216,080.00
25.00	LLAVE DE REMATE (0.20X0.30 m)	78.00	m	Q. 342.00	Q. 26,676.00
26.00	BORDILLO PREFABRICADO	764.00	m	Q. 220.00	Q. 168,080.00
27.00	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.14 m X 0.19 m X 0.39 m DE 35 KG/CM2 (NIVELACION DE BORDILLO)	52.00	m2	Q. 343.00	Q. 17,836.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

CONSTRUCTORA "C.E.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

28.00	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS DE VISITA	3.00	Unidades	Q. 3,492.50	Q. 10,477.50
29.00	REMOZAMIENTO DE BATIENTE DE TAPADERAS DE TELEFONO	7.00	Unidades	Q. 1,328.00	Q. 9,296.00
30.00	PINTURA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	1.00	Unidad	Q. 120,784.00	Q. 120,784.00
31.00	DEMOLICION DE CANAL CON REJILLA EXISTENTE	7.00	Unidades	Q. 1,662.00	Q. 11,634.00
32.00	CANAL CON REJILLA METALICA	6.00	Unidades	Q. 23,316.00	Q. 139,896.00
BANQUETA CON ADOQUIN DECORATIVO					
33.00	TRAZO Y REPLANTEO DE BANQUETA	708.00	m2	Q. 5.75	Q. 4,071.00
34.00	DEMOLICION DE BANQUETA (EXISTENTE)	487.00	m2	Q. 102.50	Q. 49,917.50
35.00	CORTE DE CAJUELA (t=0.10 m)	70.00	m3	Q. 249.00	Q. 17,430.00
36.00	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE EN BANQUETA	708.00	m2	Q. 55.00	Q. 38,940.00
37.00	BASE GRANULAR (t=0.10 m)	708.00	m2	Q. 119.50	Q. 84,606.00
38.00	ADOQUIN DECORATIVO DE 210 KG/CM2	708.00	m2	Q. 466.00	Q. 329,928.00
39.00	CAPA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03 m)	708.00	m2	Q. 43.00	Q. 30,444.00
40.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	5,500.00	Unidades	Q. 6.50	Q. 35,750.00
41.00	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN	1.00	Unidad	Q. 3,510.00	Q. 3,510.00
42.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 29,899.75	Q. 29,899.75
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 5,299 300.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 5,299,300.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE**

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059,860.00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de

CONSTRUCTORA "C.E.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

					forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA "C.E.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

		(Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)			
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **DIEZ MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del

CONSTRUCTORA "C.E.P.R.I.C." 19a. calle 14-55 Zona 3, S.M. Tel.: 7760-2878

valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor

total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN SEXTA AVENIDA CANTON SANTA MARIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"**

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

TIMBRE DE INGENIERÍA COLEGIO INGENIEROS DE GUATEMALA Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 13 — 14 — 15 — 16 — 17 — 19 — 20 — 21 — 22 — 7 — 37

145345 — 145346 — 145347 — 145348 — 145349 — 145350 — 145351 — 145352 — 145353 — 080025 — 189790

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintinueve de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Ciento Noventa (2190) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201),**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (013-2026),** escrito en once (11) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

Ante Mí:

1498215 AÑO 2026 ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA B 007535 TIMBRE NOTARIAL
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 090-2025

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **diecisiete** días del mes de **Septiembre del año dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte: **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ** quien es de **veintinueve** años de edad, **soltera**, **guatemalteca**, de Profesión **Auditora y Contadora Publica**, con domicilio y residencia en **la Sexta Avenida Uno Guion Veinticinco Zona Diez del Municipio de Quetzaltenango Departamento de Quetzaltenango**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho **(2958)**, Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco **(51945)**, Cero Novecientos Cuatro **(0904)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Representante Legal de la entidad **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANONIMA,** ubicada en la **Primera Avenida Dos Guion Cero Cinco Lote Doce MZ C, Zona Cinco de Quetzaltenango, Quetzaltenango**. Calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada el día **uno de Junio del año dos mil veintitrés**, por la Abogada y Notaria **ALMA MARGOTH DE LEÓN ALEGRÍA**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, (**701342**), folio NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (**983**), del libro OCHOCIENTOS DIECISIETE (**817**) de Auxiliares de Comercio. Empresa que se encuentra inscrita en el registro

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 NZ Zona 5, Quetz

Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO **(706808)**, folio VEINTIUNO **(21)**, libro SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE **(669)** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; con Número de Identificación Tributaria **–NIT-91848504**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **NOVENO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (145-2025)** de fecha **once de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Veintiséis Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco** de fecha **diecisiete de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/ Unitario	Q/ Total
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	2646.00	M2	Q. 5.00	Q. 13,230.00
2	DESEMPEDRADO	2646.00	M2	Q. 30.00	Q. 79,380.00

3	CORTE DE SUB-RASANTE =0.26 M	665.00	M3	Q. 147.00	Q. 97,755.00
4	CONFORMACION Y NIVELACION DE SUB-RASANTE	2557.80	M2	Q. 30.00	Q. 76,734.00
5	CONFORMACION DE BASE GRANULAR ESPESOR = 0.18 M	2557.80	M2	Q. 95.00	Q. 242,991.00
6	PAVIMENTO ESPESOR = 0.18 M DE 4,000 PSI	2557.80	M2	Q. 500.00	Q.1,278,900.00
7	BORDILLO DE 0.10 X 0.40 M DE 3,000 PSI	882.00	ML	Q. 168.00	Q. 148,176.00
8	PINTURA DE BORDILLO	882.00	ML	Q. 16.00	Q. 14,112.00
9	SEÑALIZACION HORIZONTAL	1323.00	ML	Q. 26.00	Q. 34,398.00
10	LLAVE DE REMATE DE (0.36 X 0.20 M)	1.00	UNIDAD	Q.2,000.00	Q. 2,000.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	2000.00	UNIDAD	Q. 4.50	Q. 9,000.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q.3,024.00	Q. 3,024.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 1,999,700.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,999,700.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 399,940.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo

Multiproyectos Del SurOccidente

los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es

Multiproyectos
Del SurOccidente
ra. Av. 2405 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

					procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique

Multiproyectos
Del Sur Occidente

8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b) EL CONTRATISTA**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-**.----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el

artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PIEDRA DEL SAPO CASERIO LOS MOLINOS ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El ~~Alcalde~~ Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ**. Representante Legal de la entidad **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANONIMA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso. Tdo. Alcalde omitase. E.L. Concejo leade.-

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ
CONTRATISTA

TIMBRE DE INGENIERÍA A 15 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118706
TIMBRE DE INGENIERÍA A 16 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118707
TIMBRE DE INGENIERÍA A 17 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118708
TIMBRE DE INGENIERÍA A 18 Emisión Enero 2021 Q. 500.00 — 118709

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **diecisiete** del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI-, números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho **(2958)**, Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco **(51945)**, Cero Novecientos Cuatro **(0904)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (090-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

Multiproyectos
Del SurOccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quetz

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

PRESLY VERONICA MALDONADO DÍAZ
CONTRATISTA

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

REPUBLICA DE GUATEMALA 2400718 (2025) Q 10.00 DIEZ QUETZALES TIMBRE NOTARIAL BT-0574756

Licenciado José Alfredo Saul Fuentes Orozco Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 112-2025

MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **catorce** días del mes de **Noviembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y tres** años de edad, **Casado, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochenta y Dos** (2082),**Cuarenta y cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres** (45243) **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INMARCET"**, ubicada en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) Cantón San Sebastián, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** . Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio Número **Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco** (846885), folio Novecientos Cincuenta y Cinco (955), libro **Un Mil Sesenta y Uno** (1061) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **74272187**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO**

ALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATE

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 076-2025**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Setenta y Nueve Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veinticinco (CDP No. 079-101-2025),** de fecha **trece de Noviembre del año dos mil veinticinco,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco .----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ---------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	520.60	m²	Q. 10.00	Q. 5,206.00
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,700.00	Q. 2,700.00
3	ZAPATA TIPO 1 DE (1.35m X 1.35m X 0.30m)	12.00	unidades	Q. 2,880.00	Q. 34,560.00
4	COLUMNA C-1 DE (0.50m X 0.40m)	12.00	unidades	Q. 6,700.00	Q. 80,400.00
5	VIGA TIPO JOIST DE (0.35m X 0.25m) DE 3 TUBOS DE 2"	6.00	unidades	Q.30,000.00	Q. 180,000.00
6	COLUMNA TIPO JOIST DE (0.35m X 0.25m) DE 4 TUBOS DE 2"	12.00	unidades	Q. 9,000.00	Q. 108,000.00
7	CUBIERTA DE LAMINA ACANALADA CAL. 26	566.20	m²	Q. 480.00	Q. 271,776.00
8	VIGA LATERAL	51.00	m	Q. 695.00	Q. 35,445.00
9	DRENAJE PLUVIAL	12.00	unidades	Q. 4,280.00	Q. 51,360.00
10	PINTURA DE PORTERIAS	2.00	unidades	Q. 1,900.00	Q. 3,800.00
11	CERNIDO EN COLUMNAS	21.60	m²	Q. 230.00	Q. 4,968.00
12	PINTURA EN COLUMNAS	21.60	m²	Q. 60.00	Q. 1,296.00
13	INSTALACION ELECTRICA (FUERZA)	6.00	unidades	Q. 910.00	Q. 5,460.00
14	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	791.00	unidades	Q. 5.00	Q. 3,955.00
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,774.00	Q. 1,774.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN ELETRAS: SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS.	**Q. 790,700.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 790,700.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 158,140.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION: ----------**

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Inmarca INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO (5 MESES)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra..----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

Unmarcet INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "**EL CONTRATISTA**" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**. Representante Legal de la Empresa

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

"INMARCET" manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **catorce** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI-

números: **Dos Mil Ochenta y Dos (2082),Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres (45243) Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CIENTO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (112-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELÁSQUEZ
Abogada y Notaria



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 105-2025

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Cinco** días del mes **de Noviembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y tres** años de edad, **Casado**, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochenta y Dos** (2082),**Cuarenta y cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres** (45243) **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INMARCET"**, ubicada en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) Cantón San Sebastián, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** . Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio Número **Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco** (846885), folio Novecientos Cincuenta y Cinco (955), libro **Un Mil Sesenta y Uno** (1061) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **74272187**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN**

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 074-2025**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Setenta y Cuatro Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veinticinco (CDP No. 074-101-2025),** de fecha **treinta y uno de Octubre del año dos mil veinticinco**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veinticinco.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/ Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	46.15	m	Q. 35.00	Q. 1,615.25
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q.2,100.00	Q. 2,100.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.31 m)	75.80	m^3	Q. 145.00	Q.10,991.00
4	CONFORMACION DE SUBRASANTE	244.70	m^2	Q. 75.00	Q.18,352.50
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.18 m)	237.70	m^2	Q. 100.00	Q.23,770.00
6	CAPA DE ASIENTO DE ARENA DE RIO (t=0.03 m)	237.70	m^2	Q. 22.00	Q. 5,229.40
7	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 kg/cm2)	237.70	m^2	Q. 290.00	Q.68,933.00
8	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE (0.15 m X 0.25 m)	31.80	m	Q. 175.00	Q. 5,565.00
9	BORDILLO DE CONCRETO DE (0.10 m X 0.35 m)	92.30	m	Q. 160.00	Q.14,768.00
10	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m X 0.30 m)	10.70	m	Q. 300.00	Q. 3,210.00
11	PINTURA DE BORDILLO	92.30	m	Q. 33.00	Q. 3,045.90
12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	160.00	unidades	Q. 5.00	Q. 800.00

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

13	LIMPIEZA FINAL	1.00	m	Q.1,419.95	Q. 1,419.95
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 159,800.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 159,800.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 31,960.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES MESES (90 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "**EL CONTRATISTA**" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", b) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-**

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN CALLEJON 2 5TA CALLE ZONA 3, CANTON EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

Inmarcat INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**. Representante Legal de la Empresa **"INMARCET"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **cinco** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Ochenta y Dos (2082),Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres (45243) Un Mil Doscientos Dos (1202))**, extendido por el Registro

Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CIENTO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (105-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 014-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **seis** días del mes de **Mayo** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN.** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ** quien es de **Cuarenta y Un** años de edad, estado Civil **Casado**, nacionalidad **Guatemalteco** de Profesión **Perito Contador** con domicilio y residencia en **Residenciales Llano Alto Seis (6), Casa Z-10 Zona Seis (6), Municipio de Villa Nueva, del Departamento de Guatemala**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números Mil Ochocientos Setenta y Seis **(1876)** Cero Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro **(02964)** Cero Uno Cero Uno **(0101)**, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial ILPASA**, Ubicada en **Cuarta (4ª) Calle Dieciséis Guion Cincuenta y Siete (16-57) Zona Seis (6) Guatemala, Guatemala**, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada el día **Nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve**, por la Abogada y Notaria Karina Evanelly Barrios García, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número Quinientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres, **(577163)**, folio Ciento Sesenta y Ocho **(168)**, del libro Setecientos Veintiocho **(728)** de Auxiliares de Comercio. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho **(289128)**, folio Novecientos Veinticuatro **(924)**, libro Doscientos Cincuenta **(250)** de empresas mercantiles; categoría **Única**, de fecha **Trece de**

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
6396-8557 / 2254-7390

Enero del año dos mil Diecisiete; y Patente de Comercio de Sociedad número de registro Cuarenta y Nueve Mil novecientos veintisiete (**49927**) folio Quinientos Sesenta y Uno (**561**) Libro Ciento Cuarenta y Tres (**143**) extendida en el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha **cinco de Diciembre del año dos mil Dieciséis**.- con número de identificación Tributaria (NIT) **28107071**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través Punto **NOVENO** del **ACTA NUMERO CERO SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS (065-2,026)** de Fecha **veintitrés de Abril del año dos mil veintiséis**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Quince Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 015-101-2026)**, de fecha **veinticuatro de Abril del año dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/ Total
PAVIMENTO RIGIDO					
1	TRAZO Y REPLANTEO	301.00	m	Q. 8.00	Q. 2,408.00
2	LEVANTADO DE ADOQUIN, BORDILLO Y LLAVE DE REMATE (EXISTENTE)	1918.00	m²	Q. 54.00	Q. 103,572.00

ERVIN EDUARDO PEREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
6266-6567 / 2284-7390

3	CANAL DE CONCRETO + REJILLA METALICA	4.00	unidades	Q. 36,000.00	Q. 144,000.00
4	CORTE DE CAJUELA (t=0.28m)	536.00	m³	Q. 220.00	Q. 117,920.00
5	CONFORMACION DE SUBRASANTE	1915.00	m²	Q. 42.00	Q. 80,430.00
6	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.20m)	1830.00	m²	Q. 125.00	Q. 228,750.00
7	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.18m) RESISTENCIA 4,000 PSI	1830.00	m²	Q. 534.00	Q. 977,220.00
8	BORDILLO PREFABRICADO	568.00	m	Q. 210.00	Q. 119,280.00
9	LLAVE DE REMATE (0.20x0.30m)	52.00	m	Q. 280.00	Q. 14,560.00
10	REACONDICIONAMIENTO BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	11.00	unidades	Q. 3,125.00	Q. 34,375.00
11	REACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE TELGUA	4.00	unidades	Q. 1,450.00	Q. 5,800.00
12	PINTURA EN BORDILLOS	568.00	m	Q. 18.00	Q. 10,224.00
13	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,200.00	Q. 2,200.00
14	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	2155.00	unidades	Q. 3.00	Q. 6,465.00
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,328.00	Q. 1,328.00
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE					
16	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE	600.00	m	Q. 46.00	Q. 27,600.00
17	RELLENO DE ZANJA	600.00	m	Q. 42.00	Q. 25,200.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2" 160PSI	600.00	m	Q. 62.00	Q. 37,200.00
BANQUETIZACION					
19	DEMOLICION DE BANQUETA (EXISTENTE)	402.00	m²	Q. 75.00	Q. 30,150.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANDELAS DE DRENAJE SANITARIO	65.00	unidades	Q. 478.00	Q. 31,070.00
21	CAMA DE ASIENTO PARA ADOQUIN DECORATIVO CON ARENA DE RIO (t=0.03m)	388.00	m²	Q. 22.00	Q. 8,536.00
22	BANQUETA DE ADOQUIN DECORATIVO	388.00	m²	Q. 300.00	Q. 116,400.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEM.

ING. ERWIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6667 / 2254-7390

23	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.10m)	388.00	m²	Q. 74.00	Q. 28,712.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 2,153,400.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,153,400.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO. ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 430,680.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

IRWIN EDUARDO PEREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5398-6557 / 2254-7390

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ERWIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5930-8557 / 2254-7300

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación. de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES (150 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

IRVIN EDUARDO PEREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
6366 4657 / 2254-7300

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP**-", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5366 0997 / 2254-7300

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN VIA 4, CANTON SAN AGUSTIN TONALA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**---

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista: **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ.** Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial ILPASA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
6366-6557 / 2264-7390

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **seis de Mayo del año dos mil Veintiséis,** Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Mil Ochocientos Setenta y Seis (1876) Cero Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (02964) Cero Uno Cero Uno (0101),** extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (014-2026),** escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 001-2026
MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintiséis** días del mes de **Marzo** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ARMANDO OSBELÍ MAZARIEGOS BRAVO**, quien es de **cincuenta y cinco** años de edad, estado Civil **Casado**, guatemalteco, de Profesión **Técnico en Administración de Empresas**, con domicilio y residencia en la **Veinticuatro (24) Calle Doce Guión Sesenta y Siete (12-67) zona Once (11) Colonia Mariscal Guatemala, Guatemala**, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Dos Mil Quinientos Treinta y Siete **(2537)**, Cero Ocho Mil Quinientos Ocho **(08508)**, Un Mil Doscientos Uno **(1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA PRODIGUA**, Ubicada en la **Veinticuatro (24) Calle Doce Guión Sesenta y Siete (12-67) zona Once (11) Colonia Mariscal Guatemala, Guatemala**, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Trescientos Once Mil Setecientos Cuarenta **(311740)**, folio Quinientos Cincuenta y Nueve **(559)**, libro Doscientos Setenta y Tres **(273)**, de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Dieciséis de Diciembre del año dos mil Dos**; con número de identificación Tributaria (NIT) **15065901**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Muni San Pedro
con rostro humano

PRODIGUA.
Dirección de Infraestructura de Guatemala
Calzada 12-67 Zona 11, Colonia Mariscal
Guatemala, C.A.

Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No**. 001-2026 de fecha veintidós de Enero del año dos mil veintiséis, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Uno Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 001-101-2026),** de fecha **veinticuatro** de **Marzo** del año **dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS DEPTO. GUATEMALA, C. A.

No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	142.30	m	Q. 16.00	Q. 2,276.80
2	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	u	Q. 2,750.00	Q. 2,750.00
3	DESEMPEDRADO	103.00	m^2	Q. 29.00	Q. 2,987.00
4	CORTE DE CAJUELA (t=0.31m)	153.80	m^3	Q. 126.00	Q. 19,378.80
5	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	518.75	m^2	Q. 31.00	Q. 16,081.25
6	PREPARACION DE BASE GRANULAR (e=0.18 m).	440.00	m^2	Q. 115.00	Q. 50,600.00
7	BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10 X 0.40	285.00	m	Q. 179.00	Q. 51,015.00
8	CAMA DE ASIENTO DE ARENA DE RIO (e=0.03m)	440.00	m^2	Q. 26.00	Q. 11,440.00
9	ADOQUINADO TRAFICO PESADO (280 Kg/Cm^2)	440.00	m^2	Q. 308.50	Q. 135,740.00
10	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15 x 0.25 m	70.00	m	Q. 201.00	Q. 14,070.00
11	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	9.10	m	Q. 372.00	Q. 3,385.20
12	REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES	4.00	u	Q. 2,400.00	Q. 9,600.00
13	MURO DE PROTECCION	16.00	m^3	Q. 1,900.00	Q. 30,400.00
14	CANAL + REJILLA	1.00	u	Q.17,900.00	Q. 17,900.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	371.00	u	Q. 4.00	Q. 1,484.00
16	LIMPIEZA GENERAL	1.00	u	Q. 1,491.95	Q. 1,491.95
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 370,600.00**

PRODIGUA.
Proyectos de Infraestructura de Guatemala
24 Calle 12-67 Zona 11, Colonia Mariscal
Guatemala, C.A.

Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- --------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 370,600.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta **Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad **de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 74,120.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

PRODIGUA.
Proyectos de Infraestructura de Guatemala
Calle 12-87 Zona II, Colonia Mariscal
Guatemala, C.A.

					imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y	Asumir los sobre costos que está acción implique

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.

PRODIGUA.
Proyectos de Infraestructura de Guatemala
24 Calle 12-67 Zona 11, Colonia Mariscal
Guatemala, C.A.

		daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	el Contratista y el Contratante	contar con vigilancia o responsable	
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **CINCO MESES CALENDARIO IGUAL A CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra..- ----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de

PRODIGUA.

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA**

PRODIGUA.

contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ACCESO LA LIBERTAD CASERIO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ---

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- -----

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro

hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ARMANDO OSBELÍ MAZARIEGOS BRAVO**. Propietario de la Empresa **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA PRODIGUA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA, C.A.

PRODIGUA. Proyectos de Infraestructura de Guatemala 24 Calle 12-87 Zona 11, Colonia Mariscal Guatemala, C.A.

LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. ARMANDO OSBELÍ MAZARIEGOS BRAVO
CONTRATISTA



Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ARMANDO OSBELÍ MAZARIEGOS BRAVO,** **quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Dos Mil Quinientos Treinta y Siete (2537), Cero Ocho Mil Quinientos Ocho (08508), Un Mil Doscientos Uno (1201**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (001-2026)**, escrito en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. ARMANDO OSBELÍ MAZARIEGOS BRAVO
CONTRATISTA

Ante Mi:

1498805 AÑO 2026 ABOGADOS Y NOTARIOS TIMBRE NOTARIAL Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario

Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 010-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON** quien es de **cuarenta y dos** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte (**1820**), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (**69923**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA ASI "ASESORIA INMOBILIARIA"**, ubicada en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (**553455**), folio Quinientos Nueve (**509**), libro Quinientos Quince (**515**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro (4) de Agosto del año dos mil diez (2010)** ; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **61385735**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO**

SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 010-2,026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Doce Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 012-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	84.00	m	Q. 20.00	Q. 1,680.00
2	CORTE DE CAJUELA (t=0.36 m)	102.00	m^3	Q. 210.00	Q. 21,420.00
3	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	353.00	m^2	Q. 50.00	Q. 17,650.00
4	BASE MATERIAL GRANULAR (t= 0.18 m)	336.00	m^2	Q. 145.00	Q. 48,720.00
5	PAVIMENTO RIGIDO (t= 0.18 m) (4,000 PSI)	336.00	m^2	Q. 500.00	Q. 168,000.00
6	BORDILLOS LATERALES DE (0.10 m X 0.35 m)	170.00	m	Q. 150.00	Q. 25,500.00
7	PINTURA EN BORDILLO	170.00	m	Q. 15.00	Q. 2,550.00
8	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m X 0.30 m)	13.20	m	Q. 280.00	Q. 3,696.00
9	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	Unidades	Q. 4.00	Q. 1,200.00
10	REJILLA	4.00	m	Q. 1,500.00	Q. 6,000.00
11	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	Unidad	Q. 2,000.00	Q. 2,000.00

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

12	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 1,384.00	Q. 1,384.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 299,800.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,800.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 59,960.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevee construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

CAJA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES CALENDARIO (120 días)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-** "**.-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL ENTRADA A ESCUELA Y PUESTO DE SALUD ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.---**

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA ASI ASESORIA INMOBILIARIA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

Constructora ASI ASESORIA INMOBILIARIA

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**. Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Ochocientos Veinte (18820), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (69923), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (010-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

BW-0567540

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 011-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON** quien es de **cuarenta y dos** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte (**1820**), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (**69923**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA ASI "ASESORIA INMOBILIARIA"**, ubicada en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (**553455**), folio Quinientos Nueve (**509**), libro Quinientos Quince (**515**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro (4) de Agosto del año dos mil diez (2010)** ; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **61385735**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,**

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 011-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Trece Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 013-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	60.00	m	Q. 20.00	Q. 1,200.00
2	DESEMPEDRADO (EXISTENTE)	312.00	m^2	Q. 45.00	Q. 14,040.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.26 m)	81.00	m^3	Q. 230.00	Q. 18,630.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	312.00	m^2	Q. 60.00	Q. 18,720.00
5	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18 m)	300.00	m^2	Q. 180.00	Q. 54,000.00
6	PAVIMENTO RIGIDO (t=0.18 m) (4,000 PSI)	300.00	m^2	Q. 500.00	Q. 150,000.00
7	BORDILLOS LATERALES DE (0.10 m X 0.35 m)	124.00	m	Q. 160.00	Q. 19,840.00
8	PINTURA EN BORDILLO	124.00	m	Q. 15.00	Q. 1,860.00
9	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m X 0.30 m)	4.95	m	Q. 310.00	Q. 1,534.50
10	DRENAJE FRANCES	25.00	m	Q. 150.00	Q. 3,750.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	Unidades	Q. 4.00	Q. 1,200.00
12	REACONDICIONAMIENTO BROCALES + TAPADERAS	3.00	Unidades	Q. 1,500.00	Q. 4,500.00
13	REJILLA	4.95	m	Q. 1,400.00	Q. 6,930.00
14	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	Unidad	Q. 2,000.00	Q. 2,000.00
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 1,695.50	Q. 1,695.50

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS	**Q. 299,900.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 299,900.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 59,980.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES CALENDARIO (120 días)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO EL CHICHICASTE, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA ASI ASESORIA INMOBILIARIA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Ochocientos Veinte (18820), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (69923), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (011-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

BW-0567534

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 018-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **siete** días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la señora: **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ** quien es de **Sesenta y Tres** años de edad, **guatemalteca**, de Profesión **Empresaria**, con domicilio y residencia en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificada mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Trecientos Noventa y Uno** (2391) , **Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete** (07667), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D.,** ubicada en **Caserío Oratorio de Aldea San Andrés Chapil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho** (645468), folio Seiscientos Quince (615), libro Seiscientos Siete (607) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintiocho de Octubre Del Año Dos Mil Trece**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **26673444**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON**

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD" Caserío Oratorio, Aldea San Andrés Chapil Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 016-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veinte Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiseis (CDP No. 020-101-2026),** de fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiseis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	114.00	m	Q. 25.00	Q. 2,850.00
2	CORTE DE CAJUELA (e=0.31 m)	185.00	m^3	Q. 135.00	Q. 24,975.00
3	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	597.00	m^2	Q. 40.00	Q. 23,880.00
4	BASE MATERIAL GRANULAR (e=0.20 m)	597.00	m^2	Q. 140.00	Q. 83,580.00
5	CAPA DE ASIENTO ARENA DE RIO (e=0.03 m)	553.00	m^2	Q. 35.00	Q. 19,355.00
6	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 Kg/Cm2)	553.00	m^2	Q. 321.00	Q. 177,513.00
7	BORDILLO DE (0.10m X 0.40 m)	226.00	m	Q. 180.00	Q. 40,680.00
8	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15m X 0.25m)	96.00	m	Q. 150.00	Q. 14,400.00
9	LLAVE DE REMATE DE (0.20m X 0.30m)	10.20	m	Q. 300.00	Q. 3,060.00

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

10	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL	1.00	unidad	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00
11	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,500.00	Q. 2,500.00
12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 5.00	Q. 2,000.00
13	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,657.00	Q. 1,657.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 399,950.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 399,950.00)** , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,990.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Gradiela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "CAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA**

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada .----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VILLA LA PASHACADA, CANTON PALENCIA, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ**. Propietaria de la Empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D."** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS ~~AROLDO RIVERA~~ JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL "GAD"
Caserío Oratorio,
Aldea San Andrés Chapil
Prop. Graciela Elvira Velásquez Paz
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, S.M.

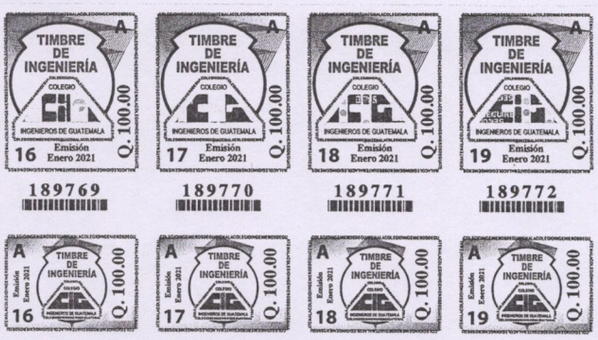

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **siete de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Noventa y Uno (2391) , Cero Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (07667), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL**

VEINTISEIS (018-2026), escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

GRACIELA ELVIRA VELÁSQUEZ PAZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

1498170 AÑO 2026 ABOGADOS Y NOTARIOS Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario Q 10.00 DIEZ QUETZALES TIMBRE NOTARIAL

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 012-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS** quien es de **treinta y seis** años de edad, estado Civil **Soltero**, nacionalidad, **guatemalteca** de Profesión **Constructor** con domicilio y residencia en **Aldea la Asunción Potrerrillos Z. 0., San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos** (1742) **Dieciocho Mil Cincuenta y Dos** (18052) **Un Mil Doscientos Tres** (1203), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR**, Ubicada en **Aldea la Asunción, Potrerrios, San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y uno** (623541), folio **Seiscientos Sesenta y Siete** (667), libro **Quinientos Ochenta y Cinco** (585) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha **Catorce de Enero del año dos mil trece**; con número de identificación Tributaria (NIT) **48361208**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN**

VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 12-2026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Catorce Guión Ciento Uno Guión Dos Mil veintiseis (CDP No. 014-101-2026),** de fecha **veinticuatro** de **Abril** del año dos mil veintiséis, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	88.00	m	Q. 47.00	Q. 4,136.00
2	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	611.80	m^2	Q. 29.00	Q. 17,742.20
3	CORTE DE CAJUELA PARA CARRILERAS (t= 0.26 m)	31.55	m^3	Q. 197.00	Q. 6,215.35
4	BASE PARA CARRILERAS (t=0.18 m)	137.20	m^2	Q. 185.00	Q. 25,382.00
5	BASE PARA EMPEDRADRO (t=0.08m)	441.90	m^2	Q. 55.00	Q. 24,304.50
6	EMPEDRADO + FRAGUADO	441.90	m^2	Q. 182.00	Q. 80,425.80
7	CARRILERAS DE CONCRETO (t=0.18m) 4,000 PSI	137.20	m^2	Q. 495.00	Q. 67,914.00
8	BORDILLO DE (0.10m X 0.35m)	176.90	m	Q. 150.00	Q. 26,535.00
9	PINTURA PARA BORDILLO	176.90	m	Q. 23.00	Q. 4,068.70
10	CANAL DE CONCRETO + REJILLA	2.00	Unidades	Q. 17,312.00	Q. 34,624.00
11	LLAVE DE REMATE DE (0.20m X 0.30m)	11.00	m	Q. 283.00	Q. 3,113.00

12	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,587.00	Q. 2,587.00
13	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	300.00	unidades	Q. 4.00	Q. 1,200.00
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,742.45	Q. 1,742.45
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 299,990.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 299,990.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 59,998.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2-

Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto

Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA VEGA CASERIO SAN VICENTE ESQUIPULAS, ALDEA CHIM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.---------- ----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS** . Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos (1742) Dieciocho Mil Cincuenta y Dos (18052) Un Mil Doscientos Tres (1203)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (012-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 008-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **FEARLY FRANK BÁMACA MAZARIEGOS**, quien es de cuarenta años de edad, Casado, guatemalteco, de Profesión Abogado y Notario, con residencia en Sector Las Escobas, Aldea Las Lagunas, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación DPI números: Dos Mil Trescientos Dieciocho **(2318)**, Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos **(81452)**, Un Mil Doscientos Veintiséis **(1226)**; extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quién actúa como Propietario y Representante Legal de la Empresa Individual de nombre Comercial y Razón Social **"CONSTRUCTORA y COMERCIAL SEDIPRO"**, ubicada en Sector Las Escobas, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa número Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Cinco **(470405)**, folio Trescientos Ochenta y Ocho **(388)** libro Cuatrocientos Treinta y Dos **(432)** de Empresas Mercantiles, Categoría Única; de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil siete. Con Número de Identificación Tributaria (NIT) **3684335-0**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**

respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 008-2,026.** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Diez Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 010-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad Medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	78.00	m	Q. 22.00	Q. 1,716.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO, PLANCHAS DE CONCRETO Y BORDILLO (EXISTENTE)	434.00	m^2	Q. 58.00	Q. 25,172.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.28m)	123.00	m^3	Q. 188.00	Q. 23,124.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	440.00	m^2	Q. 50.00	Q. 22,000.00
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t=0.20m)	440.00	m^2	Q. 142.00	Q. 62,480.00
6	PAVIMENTO RIGIDO DE 4,000 PSI (t=0.18 m)	418.00	m^2	Q. 527.00	Q. 220,286.00
7	BORDILLOS LATERALES DE (0.10m X 0.35m)	156.00	m	Q. 166.00	Q. 25,896.00
8	LLAVE DE REMATE DE (0.20m X 0.30m)	10.00	m	Q. 230.00	Q. 2,300.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES + TAPADERAS	6.00	unidades	Q. 1,365.00	Q. 8,190.00
10	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 4.50	Q. 1,800.00
11	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 3,201.00	Q. 3,201.00

12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,405.00	Q. 2,405.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS.					**Q. 398,570.00**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 398,570.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 79,714.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **NOVENTA DIAS CALENDARIO (3 meses)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "**EL CONTRATISTA**" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo**

Urbano y Rural -CONADUR- " a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CENTRO ALDEA EL TABLERO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir

con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **FEARLY FRANK BÁMACA MAZARIEGOS**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA y COMERCIAL SEDIPRO** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.---------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

FEARLY FRANK BÁMACA MAZARIEGOS
CONTRATISTA

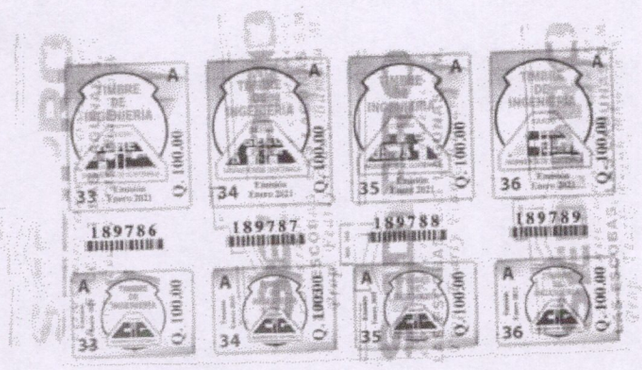

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **Fearly Frank Bámaca Mazariegos , quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación – DPI- números: Dos Mil Trescientos Dieciocho (2318), Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (81452), Un Mil Doscientos Veintiséis (1226)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (008-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales

sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

FEARLY FRANK BAMACA MAZARIEGOS
CONTRATISTA

Ante Mí:

1498212 AÑO 2026 Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario EV-0562532

Licenciado
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 009-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintisiete** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON** quien es de **cuarenta y dos** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte (**1820**), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (**69923**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA ASI "ASESORIA INMOBILIARIA"**, ubicada en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (**553455**), folio Quinientos Nueve (**509**), libro Quinientos Quince (**515**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro (4) de Agosto del año dos mil diez (2010)** ; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **61385735**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL**

QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 009-2,026,** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Once Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 011-101-2026),** de fecha **veinticuatro de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	110.00	m	Q. 25.00	Q. 2,750.00
2	CORTE DE CAJUELA (t= 0.36m)	152.00	m^3	Q. 195.00	Q. 29,640.00
3	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	425.00	m^2	Q. 45.00	Q. 19,125.00
4	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18m)	425.00	m^2	Q. 120.00	Q. 51,000.00
5	PAVIMENTO RIGIDO 4,000 PSI (t=0.18m)	394.00	m^2	Q. 515.00	Q. 202,910.00
6	BORDILLOS DE CONCRETO DE (0.10 m x 0.30 m)	218.50	m	Q. 145.00	Q. 31,682.50
7	PINTURA EN BORDILLO	218.50	m	Q. 30.00	Q. 6,555.00
8	REJILLA	4.20	m	Q. 3,550.00	Q. 14,910.00
9	REJILLA + TRANSVERSAL	4.30	m	Q. 3,850.00	Q. 16,555.00
10	CABEZALES DE DRENAJE TRANSVERSAL EXISTENTE	1.00	unidad	Q. 15,000.00	Q. 15,000.00
11	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m x 0.30 m)	6.70	m	Q. 375.00	Q. 2,512.50
12	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,600.00	Q. 2,600.00

13	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 1,360.00	Q. 1,360.00
14	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 7.50	Q. 3,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS.					**Q. 399,600.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,600.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 79,920.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada. Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", en un máximo de **SEIS MESES CALENDARIO (180 días)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA. queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** y reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL QUE CONDUCE HACIA SECTOR OROZCO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA ASI ASESORIA INMOBILIARIA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI ASESORIA INMOBILIARIA

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintisiete de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Ochocientos Veinte (18820), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (69923), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (009-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

BW-0567533
1498218
AÑO 2026
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 007-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON** quien es de **cuarenta y dos** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte (**1820**), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (**69923**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA ASI "ASESORIA INMOBILIARIA"**, ubicada en **Segunda (2ª) Avenida Cinco Guión Sesenta y Seis (5-66) Zona Uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (**553455**), folio Quinientos Nueve (**509**), libro Quinientos Quince (**515**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Cuatro (4) de Agosto del año dos mil diez (2010)** ; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **61385735**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL**

PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 007-2,026.** por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Ocho Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 008-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	90.00	m	Q. 30.00	Q. 2,700.00
2	DESEMPEDRADO (EXISTENTE)	316.00	m²	Q. 35.00	Q. 11,060.00
3	CORTE DE CAJUELA (t= 0.26m)	82.00	m³	Q. 195.00	Q. 15,990.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	316.00	m²	Q. 35.00	Q. 11,060.00
5	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.18m)	316.00	m²	Q. 125.00	Q. 39,500.00
6	PAVIMENTO RIGIDO 4,000 PSI (t=0.18m)	293.00	m²	Q. 515.00	Q. 150,895.00
7	BORDILLOS DE CONCRETO DE (0.10 m x 0.30 m)	180.00	m	Q. 145.00	Q. 26,100.00
8	PINTURA EN BORDILLO	180.00	m	Q. 25.00	Q. 4,500.00
9	REJILLA	8.20	m	Q.3,550.00	Q. 29,110.00
10	LLAVE DE REMATE DE (0.20 m x 0.30 m)	6.50	m	Q. 355.00	Q. 2,307.50
11	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q.2,850.00	Q. 2,850.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q.1,477.50	Q. 1,477.50
13	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	300.00	unidades	Q. 7.00	Q. 2,100.00

COSTO TOTAL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS.	**Q. 299,650.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 299,650.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 59,930.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

Constructora ASI ASESORIA INMOBILIARIA

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevee construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Econômicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **SEIS MESES (180 días)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Constructora ASI ASESORIA INMOBILIARIA

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".-** ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS",** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA ASI ASESORIA INMOBILIARIA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Constructora ASI
ASESORIA INMOBILIARIA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Ochocientos Veinte (18820), Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés (69923), Un Mil Doscientos Uno (1201))**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (007-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y

firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JUAN LUIS MARTÍNEZ DE LEON
CONTRATISTA

Ante Mi:

1498214 ANV 20 26

Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario

Licenciado José Alfredo Saúl Fuentes Orozco Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 005-2026
MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor:; y por otra parte el Señor: **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y cuatro** años de edad, **Soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia: **Residencial San Marcos Casa Treinta y Tres (33) Zona 2, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Un Mil Setecientos Once** (1711) , **Once Mil Ciento Nueve** (11109), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como **Copropietario** de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES, COINPRO"**, ubicada en **Residencial San Marcos Casa Treinta y Tres (33) Zona 2, Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos.** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Novecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Seseta y Seis** (938966), folio **Ochocientos Treinta Y Dos** (832), libro **Un Mil ciento Cuarenta y Dos** (1142) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **veintitrés de Agosto del año de mil novecientos noventa y seis**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **112922627**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS, GUATEMALA, C. A.

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 005-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Seis Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 006-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis .----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	80.00	m	Q. 10.00	Q. 800.00
2	DESEMPEDRADO (Existente)	502.50	m^2	Q. 30.00	Q. 15,075.00
3	CORTE DE CAJUELA (t = 0.28 m)	140.70	m^3	Q. 145.00	Q. 20,401.50
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	502.50	m^2	Q. 40.00	Q. 20,100.00
5	BASE DE MATERIAL GRANULAR (t =0.20 m)	483.00	m^2	Q. 125.00	Q. 60,375.00
6	BORDILLOS DE CONCRETO (0.10 m x 0.40 m)	160.00	m	Q. 152.00	Q. 24,320.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO RESISTENCIA 4000 PSI (t=0.18 m)	483.00	m^2	Q. 495.00	Q. 239,085.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	14.70	m	Q. 300.00	Q. 4,410.00
9	SEÑALIZACION HORIZONTAL	240.00	m	Q. 30.00	Q. 7,200.00
10	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	Unidad	Q. 2,860.00	Q. 2,860.00
11	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	Unidades	Q. 5.00	Q. 2,000.00
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q. 2,773.50	Q. 2,773.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS					**Q. 399,400.00**

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA C.A.

CONSTRUCTORA COMPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,400.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,880.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

		servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias,	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS

CONSTRUCTORA 80
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

		hundimientos, inundaciones)			
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA COMPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES MESES CALENDARIO (90 DIAS)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA COMPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON AGUA CALIENTE ALDEA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** . Copropietario de la Empresa **"CONSTRUCCIONES INTEGRALES PROFESIONALES, COINPRO"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ 2021

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA COINPRO
Residenciales San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONSTRUCTORA CONPRO
Residencias San Marcos Casa 33
Zona 2, San Marcos, San Marcos

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (23p22), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ , quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Once (1711) , Once Mil Ciento Nueve (11109), Un Mil Doscientos Uno (1201)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (005-2026)**, escrito en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR IVANN VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

REPUBLICA DE GUATEMALA
1498217
AÑO 2026
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario
ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 021-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte la Señorita: **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO** quien es de **veintidós** años de edad, **soltera**, **guatemalteco**, de Profesión **estudiante**, con domicilio y residencia en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochocientos Veinticinco** (2825), **Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho** (26048), **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA GALA**, ubicada en **Cuarta (4ª) Avenida Callejón Tres (3), Cinco Guión Setenta y Cinco (5-75) Zona Tres (3), San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**. - Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: **Un Millón Setenta y Cuatro Mil Nueve (1074009)**, folio **Ochocientos Diecisiete** (817), libro **Un Mil Doscientos Quince** de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve de Enero del año Dos Mil Veinticuatro**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **111148944**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA**

PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 021-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veinticinco Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 025-101-2026),** de fecha **veintidós de mayo del año dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis.**----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	80.00	m	Q. 20.00	Q. 1,600.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO (Existente)	456.00	m^2	Q. 35.00	Q. 15,960.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.30 m)	136.80	m^3	Q. 190.00	Q. 25,992.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	456.00	m^2	Q. 35.00	Q. 15,960.00
5	PREPARACION DE LA BASE (T=0.20 m)	438.00	m^2	Q. 160.00	Q. 70,080.00
6	BORDILLOS LATERALES (0.10 m x 0.35 m)	160.00	m	Q. 160.00	Q. 25,600.00
7	PAVIMENTO DE CONCRETO RESISTENCIA 4000 PSI (t=0.18 m)	438.00	m^2	Q. 515.00	Q. 225,570.00
8	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.30 m)	11.40	m	Q. 295.00	Q. 3,363.00
9	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL	1.00	unidad	Q. 3,200.00	Q. 3,200.00
10	SEÑALIZACION HORIZONTAL	240.00	m	Q. 25.00	Q. 6,000.00
11	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 2,800.00	Q. 2,800.00

12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	400.00	unidades	Q. 4.00	Q. 1,600.00
13	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 2,175.00	Q. 2,175.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS					Q. 399,900.00

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,900.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 79,980.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública - AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.---------- ------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CUARTA CALLE SECTOR AGUA BENDITA ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente

negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo la Contratista **NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO**. Propietaria de la Empresa **CONSTRUCTORA GALA** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"LA CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintiséis de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZCO, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números Dos Mil Ochocientos Veinticinco (2825), Veintiséis Mil Cero Cuarenta y Ocho (26048), Un Mil Doscientos Dos (1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (021-2026)**, escrito en nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

NATALY ALEJANDRA NAVARRO OROZC0
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

AÑO 2026 BAY-0587886 3259124
Licenciado José Alfredo Saul Fuentes Orozco Abogado y Notario
ABOGADOS Y NOTARIOS
TIMBRE NOTARIAL

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 096-2025

MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **dos** días del mes de **Octubre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta** años de edad, **Casado**, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa (**2190**) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (**58822**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C "**, ubicada en **la Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos (**497632**), fólio Seiscientos Cuarenta y Uno (**641**), libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (**459**) de empresas mercantiles; categoria **UNICA**, de fecha **Once de Septiembre del año dos mil ocho**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **27985016**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO SEGUNDO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (153-2025)** de fecha **veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: veintiocho Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco** de fecha **dos de octubre del año dos mil Veinticinco**, extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/unitario	Q/ Total
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	1,503.00	m2	Q. 5.40	Q. 8,116.20
2.00	DESEMPEDRADO	1,503.00	m2	Q. 29.25	Q. 43,962.75
3.00	DEMOLICION DE CUNETA EXISTENTE	26.00	m2	Q. 127.00	Q. 3,302.00
4.00	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE	27.00	m2	Q. 124.00	Q. 3,348.00
5.00	CORTE DE CAJUELA	315.00	m3	Q. 185.00	Q. 58,275.00
6.00	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	1,503.00	m2	Q. 42.50	Q. 63,877.50
7.00	BASE MATERIAL GRANULAR T=0.20 M.	1,503.00	m2	Q. 125.75	Q. 189,002.25
8.00	CARPETA DE ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 KG/CM2)	1,411.00	m2	Q. 323.50	Q. 456,458.50
9.00	BORDILLO DE 0.10X0.40 M. PINTADO COLOR AMARILLO	457.00	m	Q. 185.00	Q. 84,545.00
10.00	LLAVES DE CONFINAMIENTO 0.15X0.25 M.	156.00	m	Q. 170.00	Q. 26,520.00
11.00	LLAVES DE REMATE 0.20X0.30 M.	39.00	m	Q. 360.00	Q. 14,040.00

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

12.00	CANAL CON REJILLA METALICA	1.00	UNIDAD	Q. 21,032.00	Q. 21,032.00
13.00	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS EXISTENTES	5.00	UNIDADES	Q. 3,034.40	Q. 15,172.00
14.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	1,000.00	UNIDADES	Q. 6.50	Q. 6,500.00
15.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 5,343.80	Q. 5,343.80
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.					**Q. 999,495.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 999,495.00)** . con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará en su totalidad con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 199,899.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales

nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece el Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

CONSTRUCTORA "C.E.P.R.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevee construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestion.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA, C. A.

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS",** en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ---

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito

CONSTRUCTORA "C.E.P.R.I.C." 10a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL VIA EL CEMENTERIO, ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.---

- **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ---

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378
ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

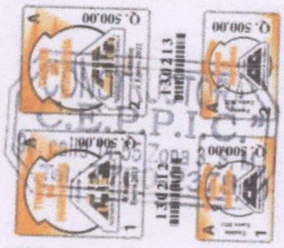

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **dos** del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Ciento Noventa (2190) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO NOVENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (096-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

Ante Mí:

Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELÁSQUEZ
Abogada y Notaria

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 097-2025

MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **dos** días del mes de **Octubre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001** y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta** años de edad, **Casado**, **guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa (**2190**) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (**58822**), Un Mil Doscientos Uno (**1201**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C "**, ubicada en **la Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos (**497632**), folio Seiscientos Cuarenta y Uno (**641**), libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (**459**) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Once de Septiembre del año dos mil ocho**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **27985016**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la

documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO CUARTO** del **ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (153-2025)** de fecha **veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: veintinueve Guión Dos Mil Veinticinco Guion APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco** de fecha **dos de octubre del año dos mil Veinticinco**, extendida por la Licenciada Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil Veinticinco.----------.-

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	1,512.00	m2	Q. 5.40	Q. 8,164.80
2	DESEMPEDRADO	1,512.00	m2	Q.29.15	Q. 44,074.80
3	CORTE DE CAJUELA	317.00	m3	Q.186.00	Q. 58,962.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	1,512.00	m2	Q. 42.00	Q. 63,504.00
5	BASE MATERIAL GRANULAR T=0.20 M	1,512.00	m2	Q. 118.50	Q. 179,172.00
6	CARPETA DE ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 KG/CM2)	1,416.00	m2	Q. 305.15	Q. 432,092.40
7	BORDILLO DE 0.10X0.40 M PINTADO COLOR AMARILLO	475.00	m	Q. 186.00	Q. 88,350.00

8	LLAVES DE CONFINAMIENTO 0.15 X 0.25 M	152.00	m	Q. 170.25	Q. 25,878.00
9	LLAVES DE REMATE 0.20X0.30 M	12.00	m	Q. 367.00	Q. 4,404.00
10	CANAL CON REJILLA METALICA	2.00	UNIDADES	Q. 36,428.00	Q. 72,856.00
11	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS EXISTENTES	4.00	UNIDADES	Q. 2,754.50	Q. 11,018.00
12	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1,000.00	UNIDADES	Q. 6.50	Q. 6,500.00
13	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 4,456.00	Q. 4,456.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS					Q. 999,432.00

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 999,432.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará en su totalidad con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON 40/100 (Q. 199,886.40)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación.

Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece el Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá

					realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y	Asumir los sobre costos que está acción implique

		tomados en cuenta para la contratación.		tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

---

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

---

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)**_EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-"**, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".**-

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada..----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA, C. A.

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR NORTE, ALDEA SAN PEDRO PETZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio. pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros,

Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ - DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA, C. A.

ING. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C." 9a. calle 14-55 Zona 3, S. M. Tel.: 7760-2378

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

Q. 500.00 Q. 500.00 Q. 500.00 Q. 500.00

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **dos** del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro

(38464), Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Ciento Noventa (2190) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (097-2025),** escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELÁSQUEZ
Abogada y Notaria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 006-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ,** de **sesenta y ocho** años de edad, casado, guatemalteco, **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Diagonal Uno (1) Dos Guión Cuarenta y Dos (2-42), Zona Tres (3), de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez,** |nombre comercial, **CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ**, ubicada en **Diagonal Uno (1) Dos Guión Cuarenta y Dos (2-42), Zona Tres (3), de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **dos mil quinientos treinta y ocho** (2538), **setenta y cuatro mil ochocientos siete** (74807), **Un Mil Doscientos dos** (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, conforme Patente de Comercio de Empresa, registrada bajo el Número: Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (**134885**), Folio Cuatrocientos Veintisiete (**427**), libro Ciento Seis (**106**), Categoría Única, de fecha **veintitrés de Marzo del año mil novecientos noventa y dos**, con Número de identificación Tributaria (NIT) **599395-4**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN**

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ

MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 006-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Siete Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 007-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	464.00	M	Q. 18.00	Q. 8,352.00
2.00	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE	430.00	M2	Q. 121.00	Q. 52,030.00
3.00	CORTE DE ADOQUIN EXISTENTE	462.00	M	Q. 82.50	Q. 38,115.00
4.00	CORTE DE CAJUELA (t=0.25 M)	148.00	M3	Q. 214.00	Q. 31,672.00
5.00	CONFORMACION DE SUB-RASANTE DE BANQUETA	565.00	M2	Q. 30.00	Q. 16,950.00
6.00	BASE MATERIAL GRANULAR (t=0.10M)	565.00	M2	Q. 125.50	Q. 70,907.50
7.00	BORDILLO PREFABRICADO (0.15x0.30x0.50M) RESISTENCIA DE 210 Kg/Cm2	464.00	M	Q. 202.00	Q. 93,728.00
8.00	PINTURA DE BORDILLO PREFABRICADO (0.15x0.30x0.50M)	464.00	M	Q. 30.00	Q. 13,920.00
9.00	CAPA DE ARENA DE ASIENTO (t=0.03 M)	492.00	M2	Q. 30.00	Q. 14,760.00
10.00	ADOQUINADO DECORATIVO RESISTENCIA DE 210 Kg/Cm2	492.00	M2	Q. 449.00	Q. 220,908.00

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Tel. 7760 3676 NIT 5993954

11.00	LLAVE DE CONFINAMIENTO (0.10 x 0.15 M)	54.00	M	Q. 141.00	Q. 7,614.00
12.00	REACONDICIONAMIENTO DE CAJA AGUA + DRENAJE	56.00	UNIDADES	Q. 250.00	Q. 14,000.00
13.00	REACONDICIONAMIENTO DE TRAGANTES	2.00	UNIDADES	Q. 4,400.00	Q. 8,800.00
14.00	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	UNIDAD	Q. 2,593.50	Q. 2,593.50
15.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	600.00	UNIDADES	Q. 5.00	Q. 3,000.00
16.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 2,600.00	Q. 2,600.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 599,950.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 599,950.00)** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.119,990.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo

59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.---------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA C.A.

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. [illegible] NIT 599395-4

					forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

		tomados en cuenta para la contratación.			

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **SEIS MESES CALENDARIO, CIENTO OCHENTA DIAS**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

---

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos

Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- --------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------
---

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a

través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN 7MA AV. ENTRE 6TA Y 8VA CALLE ZONA 1, CANTON LA PARROQUIA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------
---

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. 7760 3676 NIT 5995-4

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ S. A. GUATE.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ
Diagonal 1 2-44 zona 3
San Pedro Sac., San Marcos
Tel. [illegible] NIT 599395-4

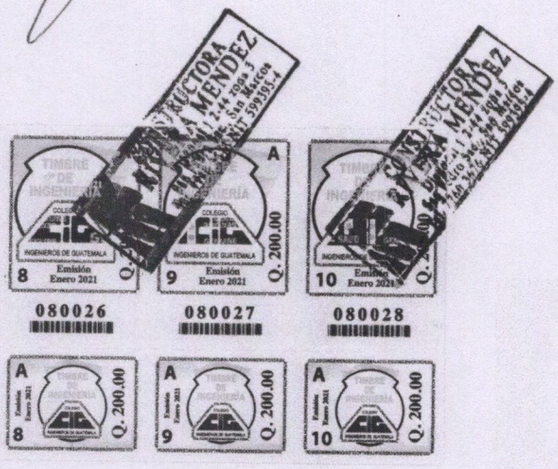

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos**

Veintidós (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números:** dos mil quinientos treinta y ocho **(2538),** setenta y cuatro mil ochocientos siete **(74807), Un Mil Doscientos** dos **(1202)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (006-2026),** escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

ISRAEL TIMOTEO RIVERA MÉNDEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 073-2025
MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS,
ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **a un** día del mes de **Agosto** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ** quien es de **treinta y tres** años de edad, **Casado, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ochenta y Dos** (2082),**Cuarenta y cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres** (45243) **Un Mil Doscientos Dos** (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"INMARCET"**, ubicada en **Segunda (2ª) Calle Acceso Dos Guión Cincuenta y Dos (2-52) Zona Dos (2) Cantón San Sebastián, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos** . Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio Número **Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco** (846885), folio Novecientos Cincuenta y Cinco (955), libro **Un Mil Sesenta y Uno** (1061) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **74272187**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DEPTO. SAN MARCOS - GUATEMALA, C. A.

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

---

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto **SEPTIMO** del **ACTA NUMERO: CERO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO** de fecha **Diecinueve de Junio del año dos mil veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"LICITACION"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Uno Guión Dos Mil Veinticinco Guión APE del Ejercicio Dos Mil Veinticinco,** de fecha **Uno de Agosto del año dos mil veinticinco**, extendida por la Licda. Natalia E. Martinez García Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veinticinco**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/total
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	2843.00	m²	Q. 5.50	Q. 15,636.50
2	DESEMPEDRADO EXISTENTE	2658.50	m²	Q. 28.00	Q. 74,438.00
3	RELLENO SOBRE SUB-RASANTE Y ZANJAS	120.00	m³	Q. 200.00	Q. 24,000.00
4	DEMOLICION DE REJILLAS EXISTENTES	2.00	unidad	Q. 2,150.00	Q. 4,300.00
5	CORTE Y DEMOLICION DE BANQUETAS EXISTENTES	25.00	m²	Q. 170.00	Q. 4,250.00
6	CORTE DE CAJUELA + ACARREO	568.80	m³	Q. 290.00	Q. 164,952.00
7	CONFORMACION DE SUBRASANTE	2764.35	m²	32.00	Q. 88,459.20

Inmarcet INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

8	BASE DE MATERIAL GRANULAR (T=0.18 m)	2731.00	m²	Q. 105.00	Q. 286,755.00
9	CAPA DE ASIENTO DE ARENA DE RIO (T=0.03 m)	2406.10	m²	Q. 19.00	Q. 45,715.90
10	CARPETA DE RODADURA DE ADOQUIN (280 kg/cm2)	2406.10	m²	Q. 308.00	Q. 741,078.80
11	LLAVES DE CONFINAMIENTO 0.15 X 0.25 M	333.70	m	Q. 195.00	Q. 65,071.50
12	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10 X 0.40 M	753.00	m	Q. 175.00	Q. 131,775.00
13	LLAVE DE REMATE DE 0.20 X 0.30 M	67.80	m	Q. 330.00	Q. 22,374.00
14	CUNETA DE CONCRETO T=0.10M	541.20	m	Q. 290.00	Q. 156,948.00
15	REJILLA METALICA	2.00	unidad	Q.26,000.00	Q. 52,000.00
16	BASE SELECTO PARA TUBERIA PVC (T=0.10 m)	72.00	m	Q. 80.00	Q. 5,760.00
17	TUBERIA PVC NORMA F-949 DE 15"	51.00	m	Q. 1,200.00	Q. 61,200.00
18	REPOSICION DE BROCALES Y TAPADERAS	9.00	unidades	Q. 3,300.00	Q. 29,700.00
19	PINTURA EN BORDILLO	753.00	m	Q. 18.00	Q. 13,554.00
20	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	2000.00	unidades	Q. 4.00	Q. 8,000.00
21	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,532.10	Q. 3,532.10
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS					**Q.1,999,500.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- --------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (Q.1,999,500.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (Q.399,900.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De

Inmarcet
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION: ----------**

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece el Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los	Riesgo compartido entre	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño	Se deberá analizar la posibilidad de

		cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	el Contratista y el Contratante	del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique

Imarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS",** en un máximo de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "**EL CONTRATISTA**" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS GUATEMALA C.A.

Inmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

(100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)_**EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ · DEPTO. SAN MARCOS · GUATEMALA, C.A.

Tmarcet INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN San Pedro Sacatepequez, S.M. 4190-2675

artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LOS COYOTES DOS, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**. Representante Legal de la Empresa **"INMARCET"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Uno de Agosto del año dos mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Ochenta y Dos (2082),Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres (45243) Un Mil Doscientos Dos (1202))**, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (073-2025)**, escrito en Diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Ante Mi:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 004-2026

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veintitrés** días del mes de **Abril** del año **dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN** quien es de **treinta y tres** años de edad, **soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Aldea San Francisco Soche San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ciento Quince** (2115), **Cero Nueve Mil Ciento Ocho** (09108), **Un Mil Doscientos Uno** (1201) , extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCCIONES D Y D,** ubicada en **la quinta calle dos guion quince zona uno San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**.- Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Novecientos Cincuenta y Un mil Sesenta** (951060), folio **Ochocientos Diez** (810), libro **Un Mil Ciento Cincuenta** (1150) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno**; con Número de Identificación Tributaria **–NIT-101911149**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 004-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Cinco Guion Ciento Uno Guión dos mil veintiséis (CDP No. 005-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril dos mil veintiséis,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis .--

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

TECHO DE ESTRUCTURA METALICA (SOBRE CANCHA EXISTENTE).					
No.	**RENGLÓN DE TRABAJO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**Q/UNITARIO**	**Q/TOTAL**
CIMENTACION					
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	419.00	m2	Q. 7.00	Q. 2,933.00
2.00	DEMOLICION DE PLANCHA DE CONCRETO PARA ZAPATAS	25.50	m2	Q. 215.00	Q. 5,482.50
3.00	ZAPATA Z-1 DE (1.40m X 1.40m X 0.30m)	12.00	unidades	Q. 3,325.00	Q. 39,900.00
4.00	ZAPATAS Z-2 DE (1.00m X 1.00m X 0.25m)	2.00	unidades	Q. 3,125.00	Q. 6,250.00
5.00	PEDESTAL DE CONCRETO PARA COLUMNA METALICA C-1 DE (0.50m X 0.50m) H=1.40m	12.00	unidades	Q. 6,130.00	Q. 73,560.00
6.00	PEDESTAL DE CONCRETO PARA COLUMNA METALICA C-2 DE (0.40m X 0.40m) H=1.40m	2.00	unidades	Q. 5,355.00	Q. 10,710.00
ESTRUCTURA (TECHADO)					
7.00	COLUMNA PRINCIPAL METALICA TIPO JOIST (0.30m X 0.30m X 5.79m)	12.00	unidades	Q. 9,365.00	Q.112,380.00
8.00	COLUMNA AUXILIAR METALICA TIPO JOIST (0.25m X 0.25m X 5.72m)	2.00	unidades	Q. 7,290.00	Q. 14,580.00
9.00	VIGA-CANAL METALICA TIPO JOIST (0.30m x 0.50m)	56.40	m	Q. 1,620.00	Q. 91,368.00

CONSTRUCCIONES DIVID. SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

10.00	VIGA DE APOYO METALICA TIPO JOIST DE (0.30m x 0.40m x 6.86m)	27.40	m	Q. 1,445.00	Q. 39,593.00
11.00	TECHO CURVO AUTOPORTANTE+ CERRAMIENTO LATERAL (PANEL CURVO ALUZINC CALIBRE 26)	425.00	m2	Q. 710.00	Q.301,750.00
12.00	VIGA TIPO JOIST EN (PASILLO)	6.00	unidades	Q. 3,870.00	Q. 23,220.00
13.00	ESTRUCTURA DE TECHO + CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CALIBRE 26 EN (PASILLO)	37.80	m2	Q. 660.00	Q. 24,948.00
14.00	DRENAJE PLUVIAL	66.50	m	Q. 225.00	Q. 14,962.50
15.00	ILUMINACION	6.00	unidades	Q. 5,590.00	Q. 33,540.00
16.00	FUERZA	4.00	unidades	Q. 1,780.00	Q. 7,120.00
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
17.00	REPOSICION DE PLANCHA DE CONCRETO PARA ZAPATAS (T=0.08 m)	22.70	m2	Q. 290.00	Q. 6,583.00
18.00	APLICACIÓN DE PINTURA EN CANCHA, INCLUYE MARCAJE	1.00	unidad	Q. 55,900.00	Q. 55,900.00
19.00	PINTURA DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS EXISTENTES (PORTERIAS Y TABLEROS DE BALONCESTO)	2.00	unidades	Q. 3,550.00	Q. 7,100.00
20.00	APLICACIÓN DE PINTURA EN MURO PERIMETRAL DE CANCHA	101.00	m2	Q. 72.00	Q. 7,272.00
21.00	BASUREROS DE METAL	1.00	unidad	Q. 8,990.00	Q. 8,990.00
22.00	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
23.00	INSTALACION DE NORMAS NRD-2	6.00	unidades	Q. 90.00	Q. 540.00
24.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	900.00	unidades	Q. 5.00	Q. 4,500.00
LIMPIEZA					
25.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,568.00	Q. 3,568.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q.899,750.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL**

CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 899,750.00),** con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.179,950.00),** correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es

				estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

		que se va a realizar la contratación y el plazo.			
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES (150 días calendario)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "**.- -------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-

CONSTRUCCIONES BYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.---

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC, S.M. TEL.: 4589 2426

trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCCIONES D Y D** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOSEPH
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES DYD
SAN PEDRO SAC., S.M.
TEL.: 4589 2426

DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN
CONTRATISTA



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Veintitrés de Abril del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (23p22), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Ciento Quince** (2115), **Cero Nueve Mil Ciento Ocho** (09108), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (004-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL. 4589 2426

DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEON
CONTRATISTA

REPUBLICA DE GUATEMALA 1498128 AÑO 2026 CINCO QUETZALES

BW-0567530 TIMBRE NOTARIAL

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 081-2025
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Ocho** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA** quien es de **treinta y dos** años de edad, **guatemalteco**, de Profesión Constructor, con domicilio y residencia en **Calle la Auxiliatura Caserío Jerusalén del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Doscientos Veintinueve** (2229), **Treinta y Cuatro Mil Trecientos Veintiocho** (34328), **Un Mil Doscientos Veintisiete** (1227), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **"CONSTRUCTORA INFRACIV"**, ubicada en **Calle la Auxiliatura Caserío Jerusalén del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos.** Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete**

representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 061-2025**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: 38-2025-ORDINARIO del Ejercicio 2025,** de fecha Tres de Septiembre del año dos mil veinticinco, extendida por la Licda. Natalia E. Martinez Garcia, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:- ----------

No.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	562.00	ML	Q. 5.00	Q. 2,810.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO EXISTENTE	70.00	M2	Q. 31.00	Q. 2,170.00
3	EXCAVACION DE [illegible]	562.00	ML	Q. 193.00	Q. 108,466.00

CONSTRUCTORA MNFRACIV
NIT:76879054

7	COMPACTACION DE ZANJA	562.00	ML	Q. 156.00	Q. 87,672.00
8	COLOCACION DE EMPEDRADO	70.00	M2	Q. 68.00	Q. 4,760.00
9	POZO DE VISITA H: 1.20 M	21.00	UNIDADES	Q. 8,364.00	Q. 175,644.00
10	POZO DE VISITA H: 1.30 M	3.00	UNIDADES	Q. 9,014.00	Q. 27,042.00
11	POZO DE VISITA H: 1.50 M	1.00	UNIDAD	Q. 9,504.00	Q. 9,504.00
12	POZO DE VISITA H: 1.80 M	1.00	UNIDAD	Q. 10,464.00	Q. 10,464.00
13	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	660.00	UNIDADES	Q. 1.00	Q. 660.00
14	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 2,956.00	Q. 2,956.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.					**Q. 658,945.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- --------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 658,945.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 131,789.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora

los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (Este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la	Riesgo compartido entre	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas,	Se deberá analizar la

CONSTRUCTORA INFRACIV 589 ALEM ESQUIPULAS PALO GORDO SAN MARCOS NIT:7687905-4

					Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos**	El riesgo político es la	Riesgo	Conocer el entorno político	Asumir los sobre

CONSTRUCTORA INFRACIV
ALDEA ESQUIPULAS PALO GORDO SAN MARCOS
NIT:7687905-4
589

8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,** en un máximo de **CINCO MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

INSTRUCTORA FRACIV
UIPULAS PALO GORDO SAN MARCOS
NIT:7687905-4

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "**AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-**.----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", a** reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo

CONSTRUCTORA INFRACIV NIT: 7687905-4

para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN MIGUEL ACADICH, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.**---------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.---------- ----------

CONSTRUCTORA INFRACIV NIT:7687905-4

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA**. Propietario de la Empresa **"CONSTRUCTORA INFRACIV"** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (07) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

CONSTRUCTORA INFRACIV
CERRO JERUSALEM ESQUIPULAS PALO GORDO SAN MARCOS
TEL: 53225589 NIT: 7687905-1

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA
CONTRATISTA

Muni San Pedro
con rostro humano

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
SECRETARIA MUNICIPAL
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **ocho** del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA,** quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Doscientos Veintinueve** (2229), **Treinta y Cuatro Mil Trecientos Veintiocho** (34,328), **Un Mil Doscientos Veintisiete** (1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (081-2025),** escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA
CONTRATISTA

Ante Mi:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 020-2026

MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **veinte días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós **(2322)**, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro **(38464)**, Un Mil Doscientos Dos **(1202)**; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con **número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001**; y por otra parte el Señor: **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN** quien es de **treinta y tres** años de edad, **soltero, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Aldea San Francisco Soche San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: **Dos Mil Ciento Quince** (2115), **Cero Nueve Mil Ciento Ocho** (09108), **Un Mil Doscientos Uno** (1201) , extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCCIONES D Y D,** ubicada en **la quinta calle dos guion quince zona uno San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**.- Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número **Novecientos Cincuenta y Un mil Sesenta** (951060), folio **Ochocientos Diez** (810), libro **Un Mil Ciento Cincuenta** (1150) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno**; con Número de Identificación Tributaria **–NIT-101911149**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".** En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA**

MUNICIPALIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 003-2,026**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Cuatro Guion Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiséis (CDP No. 004-101-2026),** de fecha **veintiuno de abril del año dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**, correspondiente al ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**.----------

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** de conformidad a los siguientes renglones de trabajo:-

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
PAVIMENTO DE CONCRETO					
1	Trazo y replanteo	79.00	m	Q. 18.00	Q. 1,422.00
2	Levantado de empedrado, adoquinado y bordillos (existente)	460.00	m2	Q. 70.00	Q. 32,200.00
3	Corte de cajuela (t=0.28 m)	98.60	m3	Q. 200.00	Q. 19,720.00
4	Conformación de sub-rasante	493.00	m2	Q. 40.00	Q. 19,720.00
5	Base de material granular (t=0.20 m)	493.00	m2	Q. 128.00	Q. 63,104.00
6	Pavimento rígido (t=0.18m) resistencia 4000 PSI	460.00	m2	Q. 530.00	Q. 243,800.00
7	Bordillo prefabricado	156.00	m	Q. 185.00	Q. 28,860.00
8	Canal de concreto + rejilla metálica	2.00	unidades	Q. 35,967.00	Q. 71,934.00
9	Llave de remate (0.20 m X 0.30 m)	15.00	m	Q. 280.00	Q. 4,200.00
10	Pintura de tráfico	235.00	m	Q. 24.00	Q. 5,640.00
DRENAJE SANITARIO					

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC, S.M. TEL.: 4589 2426

11	Trazo y replanteo Drenaje	65.00	m	Q. 18.00	Q. 1,170.00
12	Demolición de pozos de visita existentes	4.00	unidades	Q. 2,976.25	Q. 11,905.00
13	Excavación para tubería de drenaje	113.00	m3	Q. 425.00	Q. 48,025.00
14	Relleno de zanja de drenaje	104.00	m3	Q. 325.00	Q. 33,800.00
TRABAJOS ADICIONALES					
15	Medidas de Mitigación ambiental	595.00	unidades	Q. 6.00	Q. 3,570.00
16	Limpieza Final	1.00	unidad	Q. 3,210.00	Q. 3,210.00
17	Rótulo de identificación del proyecto	1.00	unidad	Q. 2,470.00	Q. 2,470.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					**Q. 594,750.00**

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- ----------

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 594,750.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **ésta Municipalidad** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. **118,950.00**), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de

Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.----------

CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** ----------

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	**Riesgo de Diseño**	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	**Riesgo de Construcción**	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.

Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 – 77604380
Secretaria Municipal
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

3	**Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos**	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se preveé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	**Riesgo por Amenazas Naturales**	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	**Riesgos Económicos**	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	**Riesgos Sociales**	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	**Riesgos Políticos**	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	**Riesgos Regulatorios**	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	**Riesgos Tecnológicos**	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

QUINTA: PLAZO: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES (120 DIAS CALENDARIO)**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.----------

SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL: EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique**.----------

SEPTIMA DECLARACION JURADA: **"EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.----------

OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "**EL CONTRATISTA**" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----------

DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: **COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN**

DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "**Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-**", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- ".**- ----------

DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "**EL CONTRATISTA**", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"** a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada ----------

DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.----------

DECIMA CUARTA: FIANZAS: **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.------- ----------

DECIMA QUINTA: SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"** supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE UBICADA EN NOVENA CALLE ZONA 1, CANTON SAN JUAN DEL POZO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, cuyas visitas deberán de quedar

plasmadas en la **Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia**.----------

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **"La MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.----------

DECIMA SEPTIMA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. ----------

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.----------

DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación. ----------

VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo el Contratista **DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCCIONES D Y D** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El

CONSTRUCCIONES D Y D SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.----------

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES DYD SAN PEDRO SAC., S.M. TEL.: 4589 2426

DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **veinte de Mayo del año dos mil Veintiséis**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Trescientos Veintidós** (2322), **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro** (38464), **Un Mil Doscientos Dos** (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala **y DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEÓN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: **Dos Mil Ciento Quince** (2115), **Cero Nueve Mil Ciento Ocho** (09108), **Un Mil Doscientos Uno** (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. **Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO CERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (020-2026)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y

firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

PC. LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

DARVIN DUVERTY NAVARRO DE LEON
CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES DYD
SAN PEDRO SAC., S.M.
TEL.: 4589 2426

Ante Mi:

Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario

1498658
AÑO 2026
Licenciado
José Alfredo Saul Fuentes Orozco
Abogado y Notario
BX 92[illegible]
TIMBRE NOTARIAL